

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
Gobierno Corporativo

Política referente a: **Informe Anual de Gobierno Corporativo**

Propósito	Disponer de un Informe Anual de Gobierno Corporativo atendiendo las disposiciones de la reglamentación vigente y garantizar la oportunidad de su presentación al órgano supervisor.	Código: M-Inst-GO-02
Regulaciones	Reglamento de Gobierno Corporativo – Artículo No. 19 Plan Estratégico Institucional vigente	Versión: II-2012
Cumplimiento de la Política	Junta Directiva, Gerencia General, Comités de Apoyo, Comité de Auditoría y Unidad de Planificación Institucional	
Consecuencias de Incumplimiento	Incumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Gobierno Corporativo, lo que puede afectar la calificación cualitativa del Banco; toda vez que es un aspecto valorado por SUGEF en el área de gestión.	

#	Descripción	Página: #1 de 1
1	Con corte a diciembre de cada año, la Unidad de Planificación Institucional elaborará el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual deberá contener como mínimo los temas requeridos en el Reglamento de Gobierno Corporativo, y ser aprobado por la Junta Directiva.	
2	El Informe Anual de Gobierno Corporativo, es de carácter público y debe remitirse a la Superintendencia General de Entidades Financieras, a más tardar el último día hábil de marzo de cada año; asimismo estará disponible en el sitio Web del Banco.	
3	El Informe Anual de Gobierno Corporativo, formará parte del Sistema de Información Gerencial y la Unidad de Planificación Institucional le dará el seguimiento a su presentación oportuna ante la Junta Directiva y la Superintendencia General de Entidades Financieras.	

Hecho por: Unidad de Planificación Institucional

Revisado por: Magaly Longan Moya

Aprobado por: Junta Directiva mediante acuerdo No. 2, sesión 28-2014

Fecha de aprobación: 24 de abril de 2014